



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO PREVIO A REMATE DE ACCIONES							
FECHA	DOS (2) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2018	00190	00
EJECUTANTE	JUAN CAMILO RESTREPO VELEZ C. C. 71.393.578						
EJECUTADO	JORGE ALBERTO LLANO URIBE C. C. 8.296.413						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO 2015-01548						

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral, la parte ejecutante solicitó en la fecha 27/07/2022, fijar fecha para remate teniendo en cuenta que desde el 25 de mayo de 2022 se liquidó y aprobó la liquidación del crédito.

Revisado el expediente, tenemos que efectivamente obra constancia en el plenario, además en los documentos bajados por el Despacho a través del sistema RUES, los cuales se ordenan agregar al expediente digital, del registro de la medida de embargo consistente en las cuotas sociales (2.500) que le corresponden en la sociedad J. LLANO E HIJOS Y CIA. S.C.S. –Civil en Liquidación- del ejecutado JORGE ALBERTO LLANO URIBE.

dividido en 20.000 cuotas de \$1.000.00 cada una, distribuido así:

SOCIOS	No. CUOTAS	TOTAL APORTES
JORGE ALBERTO LLANO URIBE	2.500	\$2.500.000.00
GLORIA SUSANA CABO DE LLANO	2.500	2.500.000.00
LUCAS LLANO CABO	5.000	5.000.000.00
JULIANA LLANO CABO	5.000	5.000.000.00
VALENTINA LLANO CABO	5.000	5.000.000.00

ACTO:

EMBARGO CUOTAS SOCIALES

DOCUMENTO:

OFICIO NRO.: FECHA: 2018/05/15

RADICADO:

05001 31 05 017 2018 00190 00

PROCEDENCIA:

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

PROCESO:

EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE:

JUAN CAMILO RESTREPO VELEZ

DEMANANDO:

J LLANO E HIJOS Y CIA S C S CIVIL "EN LIQUIDACIÓN"

BIEN:

LAS CUOTAS SOCIALES (2.500) QUE EL SEÑOR JORGE ALBERTO LLANO URIBE POSEE EN LA SOCIEDAD J LLANO E HIJOS Y CIA S C S CIVIL "EN LIQUIDACIÓN"

INSCRIPCIÓN:

2018/05/16 LIBRO: 8 NRO.: 1847

REPRESENTACIÓN LEGAL

SOCIOS GESTORES:

Durante la vigencia de esta compañía y hasta tanto se

7/28/2022

Pán 2 de 4

Ahora bien, para proceder a calcular el valor de las cuotas sociales que se encuentran embargadas, en cuya sociedad se encuentra en liquidación, debemos contar con un valor estimado y real de esas cuotas sociales, y para ello el Despacho en aras de obtener la verdad real sobre los estados financieros de la sociedad **J. LLANO E HIJOS Y CIA. S.C.S. –Civil en Liquidación cuyo Nit 800.020.360-4**, procederá a **oficiar a la DIAN** para que remitan el último informe del estado tributario de la sociedad y que fuera reportado como es la obligación legal.

Líbrese el respectivo oficio el cual se diligencia por parte del Juzgado.

Y dada la situación de la sociedad **LLANO E HIJOS Y CIA. S.C.S. –Civil en Liquidación**, debemos de recordar que la sociedad no puede iniciar nuevas operaciones en desarrollo de su objeto y conserva su capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a la inmediata liquidación, por lo que se le insta a la Curadora Ad Litem, entere de todas las actuaciones judiciales al señor Jorge Alberto Llano Uribe, quien ha sido renuente en hacerse parte al proceso.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS,



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff5bcf1fdb55d228144773875d8e8243431f878a34308ba96c5dd83a6b5a1a39**

Documento generado en 02/08/2022 11:38:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>